

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 30 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 2343/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 172 el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, ha efectuado una presentación ante la Coordinación de Área I Zona Norte, solicitando el DESDOBLAMIENTO de 5° año, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario provisoriamente, por el Ciclo Lectivo 2024;

Que a fojas 174 la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que mediante Resolución N° 0239/23 de este Ministerio, se autorizó el Desdoblamiento de la división II de 4° Año, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2023;

Que a fojas 175 la Dirección General de Educación Secundaria, presta conformidad a dicho trámite;

Que a fojas 178 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 178 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la apertura de 5° año II división del Nivel Secundario, turno mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024, en  
//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



/12.-

el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

**Artículo 2º.-** Asígnase al INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a treinta y ocho (38) horas cátedra, para ser desempeñadas en la División II del 5º año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

**Artículo 3º.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad INTENDENTE ALVEAR será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Artículo 4º.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

- Una (1) División de 1º año, turno mañana;
- Una (1) División de 2º año, turno mañana;
- Una (1) División de 3º año, turno mañana;
- Una (1) División de 4º año, turno mañana;
- Dos (2) Divisiones de 5º año, turno mañana;
- Una (1) División de 6º año, turno mañana.

**Artículo 5º.-** Establécese que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 6º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1469 /23.-  
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN